



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello
Secretaria: Sonia Martín Argüello

ACTA NÚMERO 1819/15

En Valladolid, a las 10:26h del 01 de Marzo de 2019, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 1819/14, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 14)

· GUSTEMIEL COLEGIO SAN AGUST??N - VINOSVETUSTA.COM VDA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51.D).3 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a Domingo Nebreda como Oficial no disponiendo de licencia federativa para ello, en los términos previstos en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 14)

· HAND VALL - UEMC - AULA VALLADOLID- UEMC

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

· CD BM DELICIAS-UEMC - ABANCA ADEMAR LEON B

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no estar presente en todo el encuentro el Delegado de Campo, haciendo acto de presencia en el descanso del partido.





4. CADETE MASCULINO (JORNADA 14)

- CLINICA DENTAL CELADA - EVENTOS TUDANCA VDA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALOPAL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

- GRUPO DROMEDARIO BALONMANO VIANA - EDM ADEMAR LE??N A

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

5. CADETE FEMENINO (JORNADA 14)

- CD. BM DELICIAS-TMT TORAL - AULA VALLADOLID CADETE FEMENINO

Sancionar al ENTRENADOR SERGIO ESCUDERO HERRERO del equipo AULA VALLADOLID CADETE FEMENINO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por dirigirse a los colegiados al terminar el encuentro con las expresiones "estáis más pendientes de los DNIs caducados que del partido, esto no puede ser", y continuar más tarde diciendo "y seguís con los mismo, ya veréis cuando recibáis la llamada de Monroy". Las alegaciones del Club BM Aula no sólo no desvirtúan la veracidad de los hechos, sino que además, los ratifican, siendo la baremación de la sanción ajustada conforme a lo dispuesto en el artículo 34.A en relación con el 35 del Reglamento de Partidos y Competiciones, y sobre todo teniendo en cuenta el carácter intimidatorio de la segunda de las expresiones enjuiciadas.

- NEW HOLLAND BM PALENCIA - HAND VALL VALLADOLID

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51.D).3 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a Irene Saez Sanz como Oficial no disponiendo de licencia federativa para ello, en los términos previstos en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

6. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 14)

- ACEITE FERGUS BALOPAL - MORAL CAYUELA VDA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALOPAL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.





- RESTAURANTE TRANSILVANIA BALOPAL - FRIOS XXI BMBURGOS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALOPAL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León.

7. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 14)

- CENTRO POLICLÍNICO ARANDA VDA - RODRIGUEZ CLEBA

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51.D).3 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a Enrique Iglesias como Ayudante de Entrenador no disponiendo de licencia federativa para ello, en los términos previstos en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

8. OTROS ACUERDOS

CD BM DELICIAS-UEMC- ABANCA ADEMAR LEON B

SANCIONAR a D. Julio de Fuentes Mucientes con suspensión temporal de tres (3) encuentros oficiales y multa de cincuenta (50) euros conforme al artículo 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario por incumplimiento de las funciones encomendadas en el artículo 72 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

AUTOCARES JG PALENCIA-CIUDAD DE SALAMANCA

Requerir al Autocares JG Palencia para que presenten alegaciones en un plazo de 48 horas al respecto de las razones del inicio tardío del encuentro.

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo.: Enrique Ríos Argüello
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Sonia Martín Argüello
Secretaría
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

